

SANTIAGO, 18 de Julio 2025

SISPAD 77325798219

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1304840

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO

1°.- La solicitud de condonación, F.2667 Folio N° presentado por el contribuyente **AGENCIA NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD RUT 62.000.560-6** de fecha 15/07/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): 2565277.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, por Formulario 21 folio N° 2565277, Formulario N°21, correspondiente a:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

PAOLA
ELIZABETH
PACHECO
FLORES

Resolución emitida por PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Autorizada por el Director Regional PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRIBUTACIÓN Y ASESORIA
CENTRO DE SERVICIOS DE IMPUESTOS INTERNOS, S.A. DE CVL
AV. ANTONO BRACON 1000, SANTIAGO, CHILE
SANTIAGO CENTRO, LA PLAZA DE ORO, AV. RECEPTAL
SANTO DOMINGO, SANTIAGO, CHILE
ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO ELIZABETH PACHECO FLORES
PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Fecha notificación: 18/07/2025

Nombre/Firma/Timbre

PAOLA PACHECO FLORES

DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N° de fecha 18/07/2025, que incluye entrega de giro				
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Santiago,	PAOLA ELIZABETH PACHECO FLORES
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe